



SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2020_692** de 2020.

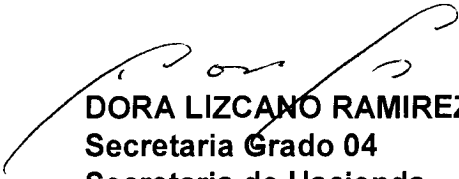
CODIGO DEL PREDIO: 010102140089000

CONTRUBUYENTES, PASACHOA CELY CARMEN quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 35.314.071.

DIRECCIÓN: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 20 18 24**.

RECURSOS: Contra la resolución **2020_692** del **2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

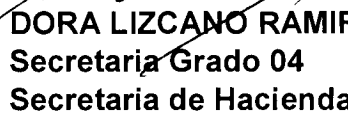


MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda



CO. VANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (+57) 94 3670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte (0080 de marzo 14 2000)
Lic. Min. C 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Min. C
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001974140

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic 2020
Agente Retenedor de IVA

FFCC ADMISION 21/04/2021 09:18		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RE: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar al destino	
DIRECCION. CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Desconocido No 31		INTENCIO DE ENTREGA	
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT 891855130-1		PESO (Kgr)		Rehusado No 44			
PARA PASACHOA MURILLO JOSEMANUEL		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		1		No Reside No 35		1	
C 20 18 24		CUENTA 17-001-0000487		PESO VOL		No Reclamado No 40		2	
				1		Dir. errada No 34			
				PESO A COBRAR (Kg)		Otros (No Operativa cerrada)			
TEL 0000000		CEDULA / TI / NIT 0		1		Fecha de devolución al remitente		Guía cumplimiento de devolución	
		COD. POSTAL 152210368		VALOR DECLARADO 10000		D M A H M		Recib. a satisfacción / Nombre CC. Señ. Destinatario	
NOTAS DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		Observaciones en la entrega			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.		FLETE VARIABLE 0					
		LIQUIDACION OFICIAL		OTROS 0					
				TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega 23/04/2021			
				CARTAPORTE: SI					
				692					

Este documento es una reproducción de un documento original que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cadenas de televisión y radio. El contenido de este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Para la prestación del PGR remitente acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitente

Este documento es una reproducción de un documento original que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cadenas de televisión y radio. El contenido de este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Para la prestación del PGR remitente acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitente



No. 20211700026191
Fecha Rascado: 16-APR-2021 03:2
Destino:
Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
Anexos: Folios: 1.

2 Fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2020
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

CARMEN PASACHOA CELY
314071

Predio Numero: U 10102140089000
DIRECCION DEL INMUEBLE C 20 18 24
DIRECCION DE COBRO C 20 18 24

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro CARMEN PASACHOA CELY, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 35314071Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010102140089000 , ubicado en la Dirección C 20 18 24 en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registra como propietario PASACHOA MURILLO JOSE-MANUEL

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	2,163,000	15,141	19,495	0	0	0	302	34,938
2017	7	2,228,000	15,590	15,090	0	0	0	312	30,998
2018	7	2,295,000	16,065	10,472	0	0	0	321	26,858
2019	7	2,364,000	16,548	5,936	0	0	0	331	22,815
2020	6	5,040,000	30,240	899	0	0	0	605	31,744
TOTALES =>			93,590	51,892	0	0	0	1,872	147,354

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 692 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

